PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA CONTRACTUAL

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 001 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.6637796 DEL AÑO 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CONSORCIO DOCE

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. CO1.PCCNTR.6637796 así:

PRIMERO. **MODIFÍQUESE** la cláusula **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** en el sentido de incluir una especificación nueva al contrato ya referenciado, la cual quedará así:

ÍTEMS NO PREVISTOS	
DESMONTE DE VIDRIOS Y CELOSIAS EN ALUMINIO Y SUMINISTRO E INSTALACION DEVIDRIO TRANSPARENTE 4 MM	M2

SEGUNDO: MODIFIQUESE la cláusula "VALOR DELCONTRATO" en el sentido de adicionar, de conformidad al acta de mayores y menores cantidades anexa, la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIES PESOS ($9.680.226), por lo tanto, el valor total del contrato será de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($**222.099.889)** y que para amparar la presente adición la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 5024 del 22 de marzo amparado bajo el rubro C-3699-1300-15-53105B-3699016-02, dependencia 923124

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) cotización y b) Acta de mayores y menores cantidades.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Maria Fernanda Arévalo Medina – Abogada Contratista.